

RESOLUCIÓN EXENTA N° 230 /

CASTRO, 12 ENE. 2022

REF: Autoriza compra de Cloruro de sodio ampolla y aprueba pago de factura.

**VISTOS:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Res. N°6, N°7 y N°8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución Exenta N° 180/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Artículo 10 bis. ID 1514-35-AG22.

**CONSIDERANDO:** Que, se requiere comprar Cloruro de Sodio ampollas para el normal funcionamiento de la farmacia del Hospital de Castro.

Que, para dar continuidad de los requerimientos en el tiempo se procede a realizar Compra Ágil.

Que, se adjunta cotización de proveedor, la que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30 UTM.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que, el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que, se realizó proceso a través del Sistema Informático presentándose cuatro oferentes.

Que, el proveedor **LABORATORIO SANDERSON S.A. RUT 91.546.000-3**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

**RESUELVO**

1. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2004. Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

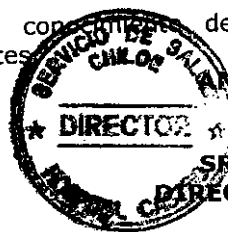
2. **AUTORIZÁSE**, la adquisición 7700 ampollas de Cloruro de sodio al 10% y el pago de la factura, previa recepción conforme a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL	: LABORATORIO SANDERSON S.A.
R.U.T.	: 91.546.000-3
VALOR TOTAL	: \$ 1.511.895.-

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ **1.511.895** (Un millón quinientos once mil ochocientos noventa y cinco pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° <u>39</u>	FECHA: <u>10 ENE. 2022</u>
IMPUTACION SUB-TITULO	22.04.004.001.02
ITEM	VALOR \$ <b>1.511.895</b> SALDO: \$ <u>          </u>

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, unidad compradora de farmacia y Oficina de Partes.



**NOTÉSE Y COMUNÍQUESE**  
SRA. ALEJANDRA DENÉY PÉREZ  
DIRECTORA (S) HOSPITAL DE CASTRO

ADP/INFORM/B/AMA/jev  
Res. Mt. 03\_10-01-2022